



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Jueves, 12 de junio de 1975

Núm. 132

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: *Palacio de la Diputación Provincial* - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, *Islas adyacentes*, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.447

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria del día 24 del actual mes de mayo de 1975.

Acta anterior. — Fue leída el acta de la sesión ordinaria del día 26 de abril.

Excusas de asistencia. — Excusó su asistencia el Iltre. señor Ricart.

Asuntos de despacho oficial y de la Presidencia. — La Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el pasado mes de abril.

Fijación de fecha y hora para celebrar sesión ordinaria del Pleno corporativo. — A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 21 de junio para celebrar sesión ordinaria, a las trece horas.

Orden del día

Comisión de Gobierno

Designar representante de la Corporación en la II Asamblea Nacional de Turismo al Iltre. señor Diputado provincial don José-María García Gil.

—Quedar enterada la Corporación del acuerdo del Ayuntamiento de Murrillo de Gállego, dejando sin efecto el expediente incoado para su incorporación al de Las Peñas de Riglos.

—Aceptar las bases del Convenio a establecer entre el Instituto de Estudios de Administración Local y las Diputaciones provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, para la creación de una Delegación Regional con sede en Zaragoza.

—Informar favorablemente la constitución de la agrupación intermunicipal de Paniza y Encinacorba a efectos de sostener un Secretario en común.

—Comparecer en el expediente para la instalación de una central nuclear en Chalamera.

Comisión de Beneficencia

Conceder autorización para promover el oportuno expediente de adopción de un menor procedente del Instituto Provincial Materno-Infantil.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Conceder una subvención de 15.000 pesetas por generador antigranizo a instalar en diversas zonas de la provincia con cargo a la partida correspondiente al vigente presupuesto de gastos.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Autorizar a la Intervención de Fondos provinciales para expedir duplicado de la carta de pago referente a la fianza constituida por don Francisco del Río Florido en garantía de las obras de construcción del Centro Deportivo de Daroca por extravío del original.

—Conceder una subvención de 16.250 pesetas a la bolsa universitaria de trabajo del Centro Guía.

—Aprobar el acta de precios contradictorios por aplicación de los nuevos tipos de cerrajería en las obras de construcción del taller-escuela de Cerámica, en Muel.

Comisión de Obras Públicas

Devolver la fianza constituida por "Levante", S.A., en garantía del suministro de una pala cargadora con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

—Tomar en consideración el Plan quinquenal de carreteras y someterlo a informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Régimen Local.

Comisión de Hacienda y Economía

Dar cuenta del traslado de las oficinas de Recaudación y Tributos del Estado de la Zona de Tarazona a los nuevos locales facilitados por el Ayuntamiento de esa ciudad.

—Aprobar la contratación directa de las obras de acondicionamiento acústico de la sala de ensayos de la Banda provincial con la casa Enrique Miret Espoy, por un presupuesto de pesetas 221.854,50.

—Dar cuenta de la aprobación por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Zaragoza de la modificación del apartado 5 del anexo 1 de la Ordenanza fiscal número 13, reguladora de la exacción por servicios, asistencias y

estancias en la Ciudad Escolar Pignatelli.

—Dar cuenta de la aprobación por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Zaragoza de la nueva Ordenanza Fiscal número 14 para la exacción de una tasa por derechos de consulta y utilización del estudio socio-económico de la provincia.

—Dar cuenta de la aprobación por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Zaragoza de la nueva Ordenanza Fiscal número 15, para la exacción de la tasa por estancias en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Dar cuenta de la aprobación por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Zaragoza de la nueva Ordenanza fiscal número 16 para la exacción de la tasa por prestación de servicios por el Servicio Provincial de Mejora Ovina.

—Aprobar el proyecto de construcción y acondicionamiento de los servicios sanitarios en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, por un presupuesto de contrata de 7.298.647,38 pesetas y un presupuesto total de 7.532.553,16 pesetas.

—Aprobar presupuesto de pintura total del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, importante 6.028.078,10 pesetas.

Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Badules la cantidad de 963.605 pesetas a cuenta de la subvención para obras de conducción de agua, distribución y saneamiento, Plan 1973.

—Abonar al Ayuntamiento de Calatayud 400.000 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención para obras de saneamiento y reconstrucción de cerramientos y reparaciones en el cementerio, Plan 1974-75.

—Abonar al Ayuntamiento de Daroca 236.730 pesetas a cuenta de la subvención para obras del Centro Sanitario Subcomarcal, Plan 1974-75.

—Abonar al Ayuntamiento de Caspe 543.750 pesetas a cuenta de la subvención para obras de pavimentación calle Guadalhorce y cinco más, Plan 1974-75.

—Abonar al Ayuntamiento de Calatayud 219.440 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención para obras de electrificación, Plan 1971-72.

—Abonar al Ayuntamiento de Mesones de Isuela 148.011 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención para obras de pavimentación de calles, primera y segunda fases, Plan 1971-72.

—Abonar al Ayuntamiento de Pedrola 89.382 pesetas para obras de distribución de agua y saneamiento, Plan 1971-72.

—Abonar al Ayuntamiento de Botorrita 200.000 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención para pavimentación de calles, fases primera, segunda y tercera, Plan 1973.

—Abonar al Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra la cantidad de pesetas 132.490 para las obras de distribución de aguas y saneamiento.

—Abonar al Ayuntamiento de El Frago 317.305 pesetas para las obras de distribución y saneamiento.

—Abonar al Ayuntamiento de Letux 392.298 pesetas para las obras de distribución de aguas y saneamiento.

—Abonar al Ayuntamiento de Lituénigo 351.344 pesetas para las obras de distribución de aguas y saneamiento.

—Abonar a don José-Luis Adiego Navarro 293.619,02 pesetas a que asciende la certificación número 8 de obra ejecutada en las de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento de Arándiga.

—Aprobar a los efectos de determinación y aplicación de subvención el proyecto de línea eléctrica y centro de transformación para suministro a estación depuradora y elevación de agua complementaria de las obras de captación de aguas en la localidad de Ariza.

—Aprobar a los efectos de determinación y aplicación de subvención el proyecto de las obras de ampliación y reforma del alumbrado público en Villalba de Perejil.

—Aprobar a los efectos de determinación y aplicación de subvención el proyecto de las obras de alumbrado público en la localidad de Villadoz.

—Aprobar a los efectos de determinación y aplicación de subvención el proyecto de las obras de conducción de aguas, distribución y saneamiento de Talamantes.

—Aprobar a los efectos de determinación y aplicación de subvención el proyecto de las obras de distribución de aguas y saneamiento de Alconchel de Ariza.

—Aprobar a los efectos de determinación y aplicación de subvención el proyecto de las obras de nuevo alumbrado en Clarés de Ribota.

—Aprobar a los efectos de determinación y aplicación de subvención el proyecto de las obras de electrificación en el parque de Lucena de Jalón.

—Aprobar a los efectos de determinación y aplicación de subvención el proyecto de las obras de red de baja tensión y alumbrado público en Retascón.

—Aprobar el acto de apertura de plicas de la subasta de las obras de conducción de agua, distribución y saneamiento de Encinacorba y adjudicar definitivamente el remate a don Carmelo Pelicer Rodrigo, por la cantidad de 4.912.266 pesetas.

car definitivamente el remate a don Carmelo Pelicer Rodrigo, por la cantidad de 4.912.266 pesetas.

—Aprobar el acto de apertura de plicas de las obras de reparación y ampliación de alumbrado en la localidad de Alfamén y adjudicar definitivamente las obras a la empresa "Emte", S.A., en la cantidad de 1.350.000 pesetas.

—Aprobar el acto de apertura de plicas de la subasta de las obras de captación de aguas, conducción, distribución y saneamiento de El Busto y adjudicar definitivamente las obras a don Antonio Bueno Cortés en la cantidad de 3.732.386 pesetas.

—Aprobar el proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas de las obras de ampliación de la red de alcantarillado del barrio de Molinillos, en Ricla.

—Ratificar la aprobación del proyecto de las obras de pavimentación de La Zaida.

—Aprobar expediente de revisión de precios de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento en Luceni.

—Devolver la fianza depositada por don José-Antonio Marín Mostacero en garantía de las obras de matadero en Morata de Jalón.

—Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo un préstamo de pesetas 100.000, a reintegrar en ocho años destinado a las obras de electrificación.

—Conceder al Ayuntamiento de Albal de Moncayo un préstamo de 200.000 pesetas, a reintegrar en ocho años para las obras de alumbrado público.

—Aprobar el Plan de Cooperación especial de 1975.

Comisión de Patrimonio

Suscribir 104 acciones de "Dragados y Construcciones", S.A.

—Denegar la petición de don Miguel Moniente Vera en el sentido de que se le conceda la subrogación en el arriendo del piso séptimo derecha de la casa 26-B del paseo de María Agustín, por fallecimiento del titular, su tía doña Felisa Vera Ornaque.

—Acordar la subrogación en el arrendamiento de la vivienda sita en el paseo de María Agustín, número 26, primero izquierda, de doña María-Jesús Vázquez Sauco, hija del titular del contrato, fallecido.

—Dar cuenta al Pleno de la declaración de ruina de la casa número 40 de la calle de Predicadores, propiedad de esta Corporación.

Comisión de Personal
y Seguridad Social

SECCION CUARTA

Núm. 4.071

Delegación de Hacienda
de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 12 de mayo de 1975.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fotógrafos Ambulantes y con Galería, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de venta al por mayor de postales; fabricación de "souvenirs", fotografía (ambulantes y con galería), integradas en los sectores económico-fiscales número 9.152, para el período año 1975, y con la mención Z-69.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Comercio.

Artículo 3.º T. R.

Bases tributarias: 10.500.000.

Tipo: 0,40 por 100.

Cuotas: 42.000 pesetas.

Hechos imponibles: Industria.

Artículo: 3.º T. R.

Bases tributarias: 8.500.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 170.000 pesetas.

Hechos imponibles: Servicios.

Artículo: 3.º T. R.

Bases tributarias: 26.000.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 702.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 914.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Cifra de ingresos.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 12 de mayo de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

...

Núm. 4.072

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta

Delegación de Hacienda con fecha 12 mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Géneros de Punto, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y ventas al por mayor y detall de géneros de punto, integradas en los sectores económico-fiscales número 2.532-2.627, para el período anual 1975, y con la mención Z-72.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ventas al por mayor.

Artículo: 3.º T. R.

Bases tributarias: 99.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 1.980.000 pesetas.

Hechos impositivos: Ventas al detall.

Artículo: 3.º T. R.

Bases tributarias: 22.500.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 540.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 2.520.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones; censo laboral; grado de mecanización y consumo de primeras materias.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden

que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impositivos objeto del Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 12 de mayo de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

• • •

Núm. 4.073

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 12 de mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Modelistas, con limitación a

los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de confección de modelos industriales para fundición, según diseño, integradas en los sectores económico-fiscales números 9.971-1 para el período año 1975, y con la mención Z-75.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ejecución de obra.

Artículo: 3.º T. R.

Bases tributarias: 26.500.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 715.500 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 715.500 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto del Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos

de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 12 de mayo de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

...

Núm. 4.074

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 12 de mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Ceras, Colas, Grasas y Pinturas, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta al por mayor y detall de productos de cerería, colas y pegamentos y grasas industriales, integradas en los sectores económicos números 5.527-29-31, para el período anual 1975, y con la mención 7-78.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Ventas al por menor.

Artículo: 3.º T. R.

Bases tributarias: 55.000.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 1.320.000 pesetas.

Hechos imposables: Ventas al por mayor.

Artículo: 3.º T. R.

Bases tributarias: 105.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 2.100.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en 3.420.000 pesetas.

Quinto. La reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de obreros; volumen real de operaciones y fuerza motriz.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965,

salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 12 de mayo de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.449

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

Presidente: Ilmo. señor don Daniel Larroy Armingol, Delegado de Hacienda accidental; Vocales: don Jesús Palacios Rodrigo, Interventor accidental; don Francisco J. Ferrer Ruete, Abogado del Estado, Secretario, y don Roberto Bayod Pallarés, Tesorero.

En la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a 15 de abril de 1975.

Reunidos bajo la presidencia del Ilmo. señor Delegado de Hacienda los señores que figuran anteriormente, que constituyen el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando de Vocal Secretario Ponente el señor Abogado del Estado, con el fin de ver y fallar el recurso número 250 de 1974, interpuesto por don Bonifacio Fraile Sánchez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de "Mazón", S.A., contra providencia decretando el embargo de bienes dictada por la oficina de Recaudación de Tributos en la Zona 1.ª de esta capital en expediente de apremio seguido por dicha oficina a cargo de la mencionada entidad;

Resultando que el 13 de mayo de 1974 fue objeto de notificación a persona cuya entidad y circunstancias no resultan del expediente la providencia dictada por la oficina de Recaudación de Contribuciones de la Zona 1.ª de esta capital acordando el embargo de la tercera parte indivisa de la casa número 34 de la calle Cerdán, de esta ciudad, al parecer de la propiedad de "Mazón", S.A., y que había sido dictada por aquella oficina en expediente administrativo de apremio seguido a dicha sociedad para la efectividad de los débitos liquidados a

cargo de la misma por Impuesto de Sociedades, que importaban la suma de 3.613.441 pesetas de principal, más el recargo de apremio consiguiente;

Resultando que el 31 de mayo de 1974 don Bonifacio Fraile Sánchez, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de "Mazón", S.A., presentó en esta Delegación de Hacienda escrito dirigido ante este Tribunal en el que se formulaba reclamación económico-administrativa contra la providencia de anterior referencia y, asimismo, se interesaba la suspensión de la ejecución del acto impugnado al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo indicando a este respecto que no era precisa la prestación de garantía por cuanto el importe apremiado ya quedaba garantizado con el embargo acordado y que resultaba ocioso razonar sobre la difícil situación por la que atravesaba la entidad reclamante;

Considerando que a la vista del contenido del escrito dirigido a este Tribunal y de los antecedentes de su razón, y habida cuenta de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, procede el que antes de practicar trámite o actuación ulterior alguna en relación con el expediente incoado se determine la procedencia de la reclamación formulada desde la perspectiva de la competencia de este Tribunal para entender de dicha reclamación;

Considerando que el objeto de tal reclamación lo constituye una providencia dictada por la Recaudación de Zona correspondiente decretando determinado embargo de bienes, trámite que indudablemente constituye acto de gestión atribuido a la competencia del Recaudador, según lo prevenido en los artículos 108 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto 3.154 de 1968, de 14 de noviembre;

Considerando que teniendo en cuenta dicho extremo, es evidente que la impugnación de tal acto únicamente puede realizarse a través del recurso ante la Tesorería de Hacienda previsto en el artículo 187 del citado Reglamento y que solamente contra la resolución dictada por la expresada oficina cabe interponer reclamación en vía económico-administrativa, previo, en su caso, el facultativo recurso de reposición según lo prevenido en el artículo 188 del mismo Reglamento;

Considerando que resulta por ello erróneo e improcedente el que, prescindiendo del previo recurso ante la Tesorería de Hacienda, se haya for-

mulado directamente reclamación económico-administrativa ante este Tribunal, si bien hay que hacer constar que a ello pudo ser inducida la entidad reclamante por el error padecido por la oficina de recaudación en la notificación de la providencia de embargo dictada en la que se indicaban, como recursos de posible utilización contra la misma, el recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda o la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal en lugar del recurso ante aquella Dependencia que impone el ya citado artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, sin que ello no obstante la Jurisdicción de este Tribunal pueda derivarse de semejante error en contra de lo prevenido en precepto reglamentario de aplicación inexcusable;

Considerando que por todo ello se impone declarar la improcedencia de la reclamación formulada como obligada consecuencia de la incompetencia de este Tribunal para conocer de dicha reclamación, previniendo a la entidad reclamante del derecho que le asiste a interponer el recurso señalado en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, que habrá de contarse a partir de la notificación del presente acuerdo mediante el que "Mazón", S.A., queda instruida de dicho recurso del que no fue debidamente advertida cuando se le notificó la providencia de embargo impugnada;

Considerando que al ser incompetente este Tribunal para conocer de la reclamación formulada por improcedencia de la misma no cabe pronunciarse sobre la cuestión incidental relativa a la procedencia, en su caso, de la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado que fue interesada por la sociedad reclamante, sin perjuicio de que tal suspensión pueda interesarse por el cauce del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo cuando se interponga en su caso reclamación económico-administrativa contra la resolución que dicte la Tesorería de Hacienda y al margen, asimismo, de la suspensión del procedimiento de apremio incoado que pudiera acordarse, con o sin garantía, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación,

Por todo lo expuesto este Tribunal, resolviendo en primera instancia en esta vía (a efectos de determinar el recurso que quepa interponer contra la presente resolución), acuerda abstenerse de tramitar y resolver la reclamación que ha dado lugar al presen-

te expediente, por no ser de la competencia de este Tribunal, decretando el archivo de las actuaciones y previniendo a la entidad reclamante de su derecho a interponer el oportuno recurso contra la providencia de embargo dictada en fecha 13 de mayo de 1974 por la Recaudación de Tributos de la Zona 1.ª de esta capital, recurso que habrá de interponerse ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Núm. 4.511

Delegación de Hacienda de Alicante

ADMINISTRACION DE SERVICIOS

Notificación

Desconociéndose el paradero de los contribuyentes que figuran en la siguiente relación, cuyos últimos domicilios conocidos fueron los citados en la misma, por el presente se les notifica, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 80 de la Ley sobre Procedimiento Administrativo, y 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, que se les ha practicado liquidación que se detalla en dicha relación, cuyo importe deberán ingresar en esta Delegación de Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (Decreto 3.154 de 1968), artículo 20.4, en el plazo de quince días a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según determina el artículo 128 (1 del texto refundido de los impuestos generales sobre sucesiones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, aprobado por Decreto 1.018 de 1967 de 6 de abril, en período voluntario.

Transcurrido este plazo sin efectuarse el ingreso del débito se procederá al cobro por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100, sin perjuicio de la multa que, en su caso, sea procedente. Contra la indicada liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante la Abogacía del Estado de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de ocho días hábiles, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Localidad: Zaragoza.

Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y A. J. Documentados.

Contribuyentes: Jesús Carcavilla Lajera y Santiago Cuesta Merino.

Domicilios: Torres Quevedo, 32, y Puente, 4.

Núm. liquidación: T-4148 y T-13034.

Pesetas: 2.518 y 3.383.

Alicante, 19 de mayo de 1975. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 4.372

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, adoptado con carácter de urgencia el día 16 de abril de 1975, ratificado en todo aquello que se refería a su específica competencia por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de los corrientes, por aplicación de lo prevenido en la disposición final 3.ª - 1 del Decreto 688-75 y disposición final 2.ª - 1 del Decreto 689-75, respectivamente, se ha dispuesto con carácter provisional y con el alcance señalado en tales normas, la suspensión, entre otras, de la siguiente prueba selectiva:

Una plaza de Guarda de depósitos, mediante oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiere afectar y efectos legales procedentes.

Zaragoza a 27 de mayo de 1975. — El Alcalde - Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

...

Núm. 4.373

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, adoptado con carácter de urgencia el día 16 de abril de 1975, ratificado en todo aquello que se refería a su específica competencia por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de los corrientes, por aplicación de lo prevenido en la disposición final 3.ª - 1 del Decreto 688-75 y disposición final 2.ª - 1 del Decreto 689-75, respectivamente, se ha dispuesto con carácter provisional y con el alcance señalado en tales normas, la suspensión, entre otras, de la siguiente prueba selectiva:

Dos plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, mediante concurso libre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas perso-

nas a quienes pudiere afectar y efectos legales procedentes.

Zaragoza a 27 de mayo de 1975. — El Alcalde - Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

...

Núm. 4.374

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, adoptado con carácter de urgencia el día 16 de abril de 1975, ratificado en todo aquello que se refería a su específica competencia por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de los corrientes, por aplicación de lo prevenido en la disposición final 3.ª - 1 del Decreto 688-75 y disposición final 2.ª - 1 del Decreto 689-75, respectivamente, se ha dispuesto con carácter provisional y con el alcance señalado en tales normas, la suspensión, entre otras, de la siguiente prueba selectiva:

Una plaza de Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal, mediante concurso - oposición restringido.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiere afectar y efectos legales procedentes.

Zaragoza a 27 de mayo de 1975. — El Alcalde - Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

...

Núm. 4.375

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, adoptado con carácter de urgencia el día 16 de abril de 1975, ratificado en todo aquello que se refería a su específica competencia por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de los corrientes, por aplicación de lo prevenido en la disposición final 3.ª - 1 del Decreto 688-75 y disposición final 2.ª - 1 del Decreto 689-75, respectivamente, se ha dispuesto con carácter provisional y con el alcance señalado en tales normas, la suspensión, entre otras, de la siguiente prueba selectiva:

Una plaza de Ingeniero industrial, mediante concurso libre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiere afectar y efectos legales procedentes.

Zaragoza a 27 de mayo de 1975. — El Alcalde - Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

...

Núm. 4.376

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, adoptado con carácter de urgencia el día 16 de abril de 1975, ratificado en todo aquello que se refería a su específica competencia por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de los corrientes, por aplicación de lo prevenido en la disposición final 3.ª - 1 del Decreto 688-75 y disposición final 2.ª - 1 del Decreto 689-75, respectivamente, se ha dispuesto con carácter provisional y con el alcance señalado en tales normas, la suspensión, entre otras, de la siguiente prueba selectiva:

Nueve plazas de Técnicos titulados de Administración general, mediante oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiere afectar y efectos legales procedentes.

Zaragoza a 27 de mayo de 1975. — El Alcalde - Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

...

Núm. 3.733

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1975.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece cinco horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don Cristóbal Navarro Casaus, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Alfonso Soláns Serrano, don Pedro Hernández Montero, don Zvonimir Putizza Matich, don Antonio Mur Manero, doña María-Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia el Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, por encontrarse en viaje oficial, y don Juan M. Villa Gutiérrez, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Oficial

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Desarrollar un ciclo de conferencias culturales por personalidades destacadas y abonar los gastos.

—Otorgar el placet al trabajo presentado sobre "Ciudades bimilenarias de ferias y exposiciones", presentado por don Domingo García Ibáñez, premio "Iraberri y Urgel 1974", y abonar el segundo plazo, como asimismo las dietas al Jurado.

—Abonar la cuota anual a la Asociación Española de Ciudades de Congresos.

—Ceder el palacio de la Lonja para un desfile de modelos, solicitado por el Sector Alfonso, con destino a entregar un donativo con fines asistenciales a la Alcaldía.

—Ceder el Teatro Principal a la Sociedad Filarmónica para la actuación del Cuarteto Italiano y el pianista Gyorgy Sandor.

—Aprobar facturas remitidas por el Servicio de Asistencia a Funcionarios a los siguientes: Hospital Enfermedades del Tórax, Banco de Sangre, Doctor Díez Antofañanzas, Federico Laguna Polo.

—Resolver, en la forma que se indica en el dictamen, solicitud de Pedro M. Fuertes Peinado.

Hacienda y Economía

Aprobar propuesta de baja de valores en recibo formulada por el señor Depositario, en relación con el número 338-72 del Libro registro de expedientes de baja.

—Quedar enterada de resolución del Tribunal Económico, dejando sin efecto el aplazamiento de pago de un recibo por arbitrio de solares situado en avenida San José, 69-77, a nombre de Patronato de Obras Sociales de Montemolín.

Propiedades

Adjudicar a don Emilio Marín Olmos la parcela a canon en monte de Villamayor.

—Idem a don Enrique Vinués Gutiérrez parcela en monte "Vedado de Villamayor".

—Idem a don Isidro Biel Alamán parcela en monte "Vedado de Villamayor".

—Autorizar que figure a nombre de doña Josefá Andrés Relancio el piso primero de la finca número 3 de la calle Sicilia, por fallecimiento de su esposo.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de urbanización del sector Torrero, cuarta fase, adjudicadas a la señora viuda de Antonio Méndiz.

—Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de las obras de derri-

bo de la casa número 167-169 de la calle de San Pablo.

—Aprobar la factura presentada por don Julio Navaz por obras de acceso al barrio de Valdefierro.

—Idem ídem de don Abel Mainar por remodelación platabanda en vía de la Hispanidad-calle Asín y Palacios.

Gobernación

Desestimar recurso de reposición formulada por don Tomás Trueba Calleja contra el acuerdo de 15 de enero pasado, por el que se clausuraba su vquería sita en calle San Roque, 30.

Personal

Abonar a don César Ortega Ferrero, Inspector de Rentas y Exacciones, la ayuda por natalidad solicitada.

—Abonar a don Eduardo Anadón Ainoza, guardia municipal, la ayuda por nupcialidad solicitada.

—Dejar sin efecto acuerdos de la Muy Ilustre Comisión Permanente sobre contratación de guardallaves.

—Abonar a don José Antonio Saló Lázaro las cantidades devengadas y no percibidas por su padre.

—Abonar a doña Francisca Núñez Gascón las cantidades devengadas y no percibidas por su fallecido esposo, así como los gastos de sepelio.

—Abonar a doña Valentina Pescador Lázaro las cantidades devengadas y no percibidas y gastos de sepelio por su fallecido esposo.

—Abonar a don Antonio Arbonés Moliné las cantidades devengadas y no percibidas y gastos de sepelio por su fallecido padre.

—Quedar enterada de los acuerdos provisionales adoptados por la "Municipal" sobre pensión de jubilación de don Angel Gracia Górriz, ayudante de Vialidad y Aguas; Bartolomé García Gómez, guardia municipal; Florentino Martínez Vela, maestro matarife, y pensión de viudedad a doña Paulina Abad Muñoz.

—Conceder excedencia voluntaria a doña María-Rosa Embeita Muela en su plaza de guardia municipal.

Urbanismo

Comunicar a la Asociación Sindical y Provincial de Constructores-Promotores de "Edificios Urbanos de Zaragoza" la no procedencia de la modificación de las Ordenanzas, en relación con los estacionamientos de uso residencial.

—Resolver sobre la legalización de obras realizadas en local sito en calle León XIII, 5, a petición de don Justo González Rodrigo.

—Resolver sobre petición de licencia de obras para construir nave agrícola en partida "El Soto", parcela 83, a petición de don José Montori Aguilar.

—No haber lugar a considerar en estado de ruina la casa número 6 de la calle de Casta Alvarez, de esta ciudad.

—Conceder licencia para construcción de vivienda y local en calle de Paso, número 1, barrio de Villamayor, a don Roberto Herrera Mayoral.

—Conceder licencia para construcción edificio con ocho viviendas y locales en calle Gastón, angular a la Cadena, a don Luis Ginés Lalana.

—Conceder licencia para construcción de edificio de dos viviendas en calle La Puebla, número 1, barrio de Villamayor, a don Ismael García Martínez.

—Conceder licencia de obras para variaciones de distribución e instalación calefacción en edificio situado en carretera de Santa Isabel a Zuera, calle del Llano, a petición de don Angel Arnal Roy.

—Conceder licencia de obras para variaciones de unidades en edificio construido en avenida Cataluña, kilómetro 6'82, a "Ebro Urbana", S. A.

—Conceder licencia de obras para reforma de local y fachada en avenida Goya, 71, a "Pincolor".

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle Navas de Tolosa, 2, a petición de doña Amparo Pueyo Morón.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle Monasterio de Nuestra Señora del Pueyo, 4, a petición del Banco Hispano Americano.

—Conceder licencia de obras para reforma de local y fachada en calle de Don Jaime I, 34, a petición del Banco Popular Español.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en barrio de Garrapinillos, 111, a petición de don Pablo Miranda Guerra.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en parcelación Barcelona, bloque 6, local 3, a petición de doña Pilar Puertas Córdoba.

—Legalizar la construcción de nave industrial en "Soto de la Cartuja", a petición de "Aridos Domingo", S. A.

—Legalizar la construcción de edificio para oficinas en camino de Morzalbarba, sin número, a petición de "Sandersa Industrial", S. A.

—Reintegrar a "Inmobiliaria y Construcciones Aragonesas", S. A., el aval constituido por diferencia tasa de licencia de obras para construcción de edificio en calle Miguel Servet, 62.

—Reintegrar a don Pablo Tabuenca Muñoz el aval constituido por diferencia tasa licencia de obras para construcción

truir edificio en calle Don Pedro de Luna, 59-61.

—Reintegrar a don Claudio Almajano Gómez los derechos abonados en concepto de licencia de obras para construir edificio en calle de San Lamberto, 7, cuya petición ha sido denegada.

—Comparecer ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en expediente de aprobación de proyecto de tubería de compensación de presiones en zona Arrabal y prolongación de colector margen izquierda del río Ebro.

—Conceder licencia de obras para construir edificio para centro de enseñanza en parcela 33 del polígono 47, a petición de Reverendas Madres del Sagrado Corazón.

Se levantó la sesión siendo las trece cincuenta y cinco.

Zaragoza, 2 de mayo de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 4.491

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 144 de 1975, promovido por "Urbanizadora Bartolomé", S.A. ("Urbasa"), contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de 5 de mayo del año en curso, que desestimó el recurso de reposición contra el de la propia Comisión, de 24 de febrero de 1975, por el que se denegó la concesión de licencia de obras a dicha Sociedad para la construcción de un edificio de treinta y dos viviendas subvencionadas en Utebo (expediente Z-VS-544-73).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Immortal Ciudad de Zaragoza a 31 de mayo de 1975. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea. — El Secretario, José-María Escribano.

Núm. 4.492

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 143 de 1975, promovido por don Pablo Pineda Cudós contra resolución de la Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 2 de enero de 1975, acordando legalizar obras realizadas por don José-Luis López Barranco en calle Casa Jiménez, número 6, de dicha ciudad, consistentes en reforma de local y fachada e instalación de marquesina.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Immortal Ciudad de Zaragoza a 31 de mayo de 1975. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea. — El Secretario, José-María Escribano.

Núm. 4.508

Comisaría de Aguas del Ebro

EXPROPIACIONES

Expediente: 75-E-3. Servidumbre de acueducto.

Término municipal: Velilla de Jiloca (Zaragoza).

Peticionario: Comunidad de Regantes de Velilla de Jiloca.

Nota-anuncio

Para cumplimentar la resolución de fecha 29 de noviembre de 1974, recaída en el expediente de referencia 74-R-50, que ordenaba dar riego a una finca de don Fermín Serrano Lorente, la Comunidad de Regantes de Velilla de Jiloca ha solicitado la imposición de servidumbre de acueducto, con carácter perpetuo, sobre finca propiedad de don Ezequiel Pérez Pardos, mediante una excavación en tierra, ocupando una franja de terreno de 1 metro de ancho y 22 metros de largo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados por esta petición dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la

provincia o de la exposición en la Alcaldía de Velilla de Jiloca, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y planos, en horas hábiles de oficina, en esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 30 de mayo de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

• • •

Núm. 4.509

Nota-anuncio

Don Juan-Rafael Ibarra González solicita la legalización de un pozo situado en finca de su propiedad y zona de policía de cauces de la rambla de "Orera", paraje Valdeorera, del término municipal de Mara (Zaragoza), con destino a riegos de aquella y de dos más colindantes, propiedad de su hermano don Víctor, para una superficie total de 2,54 hectáreas.

El pozo, que se halla a unos 47 metros de la margen de la citada rambla, es de sección circular y 3 metros de diámetro por 8 metros de profundidad, disponiéndose de un grupo motobomba de 6 HP de potencia para extraer el caudal necesario y realizar el riego al conjunto total de las tres fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 31 de mayo de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

• • •

Núm. 4.510

Nota-anuncio

Don Juan Gómez Gimeno solicita la legalización de un pozo situado en finca de su propiedad y zona de policía de cauces de "La Rambla", paraje "Los Huertos", del término municipal de Orera (Zaragoza), con destino a riegos de la finca "Los Arañales", de 0,50 hectáreas.

El pozo se halla a unos 50 metros de la margen izquierda del citado cauce, es de sección circular y 2,5 me-

tros de diámetro por 5 metros de profundidad, alumbrándose un caudal de 3 litros por segundo, que puede extraerse por medio de un grupo motobomba de 2 CV de potencia hasta un estanque regulador de 72 metros cúbicos de capacidad, desde el que se distribuye para riegos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 31 de mayo de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 4.336

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana" (paseo de Gracia, 132, Barcelona).

Finalidad: Tendido de línea eléctrica derivación a CT número 2.016 (fábrica de gabardinas) y su centro transformador en Caspe.

Características: Tensión, 25 KV. Longitud, 550 metros, derivada de la existente SET Caspe - Caspe ciudad. Tramo aéreo, 528 metros. Tramo subterráneo, 22 metros.

Centro de transformación, tipo caseta, con transformador de 500 KVA y su aparellaje.

Presupuesto: 234.800 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 88-75.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta De-

legación de Industria (calle del General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 24 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

...

Núm. 4.337

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, núm. 10, Zaragoza).

Finalidad: Instalación de un centro de transformación de sector en calle de Santa María de la Cabeza, de esta ciudad.

Características: Tensiones, 16.500 - 9.500 $\pm$ 5 - 10 % / 380-220 voltios.

Potencia: 250 KVA (ampliable a 630 KVA).

Instalación: En sótano del edificio sito en calle Santa María de la Cabeza, 14-18.

Acometida: Cable subterráneo, derivado del C. T. calle Terrazas 1.

Presupuesto: 785.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 49 de 1975.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle del General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 26 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

...

Núm. 4.338

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, núm. 10, Zaragoza).

Finalidad: Instalación de un centro transformador de sector en Zaragoza (calle Cuarta Avenida, núm. 72).

Características: Tensiones, 16.500 - 9.500 $\pm$ 5 - 10 % / 380-220 voltios.

Potencia: 400 KVA (ampliable).

Instalación: En el sótano del edificio. Acometida: Cable subterráneo desde el C. T. San Antonio de Padua, número 3.

Presupuesto: 740.773'50 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 50-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle del General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 26 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

...

Núm. 4.339

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, núm. 10, Zaragoza).

Finalidad: Tendido de nueva línea eléctrica de alta tensión para Almonacid de la Sierra, con objeto de mejorar el servicio.

Características: Tensión, 15 KV. Longitud, 2.022 metros. Aérea, trifásica, simple circuito. Derivada del centro de maniobra de la existente La Almonacid de la Sierra, y enlazando con las existentes en Almonacid, previa reforma de las mismas.

Presupuesto: 547.800 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 44-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle del General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 26 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

...

Núm. 4.381

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A. (San Miguel, número 10, Zaragoza).

Finalidad: Montaje de centro transformador de sector en Zaragoza, calle Asalto, número 65.

Características: Tensiones, 9.500-16.500 $\pm 5-10\%$ / 380-220 voltios.

Potencia, 400 KVA (ampliable a 630 KVA).

Instalación: En sótano del edificio. Acometida: Subterránea, en bucle, derivada del cable existente "Huerva-Cantín y Gamboa, 32".

Presupuesto: 545.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A.T. 90-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 27 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

• • •

Núm. 4.382

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A. (San Miguel, número 10, Zaragoza).

Finalidad: Montaje de un centro transformador de sector en esta ciudad, calle Sangenis, número 80.

Características: Tensiones, 9.500-16.500 $\pm 5-10\%$ / 380-220 voltios.

Potencia: 400 KVA. Ampliable a 1.260 KVA.

Acometida: Subterránea, desde CT "Don Pedro de Luna, 59".

Instalación: En sótano del edificio.

Presupuesto: 685.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A.T. 89-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado,

con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 27 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

• • •

Núm. 4.401

Por desconocerse el domicilio de los interesados se notifica por el presente edicto que la Dirección General de Industrias Alimentarias y Diversas ha dictado resolución de caducidad de autorización y cancelación de inscripción de las industrias de chocolates de las que eran titulares don Adolfo Rosel Ramón y don Angel Oroz Herce, sitas, respectivamente, en Zaragoza (calle Miguel Servet, 45) y Calatayud (calle travesía del Teatro, sin número), e inscritas en el Registro industrial con los números 5.345 y 1.719.

Contra la citada resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Industria en el plazo de quince días, contados desde la publicación de esta notificación.

Zaragoza a 30 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

• • •

Núm. 4.402

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Abel Beltrán Serrano (carretera de Logroño, kilómetro 132, Figueruelas).

Finalidad: Instalación de un centro transformador para servicio de restaurante "Casa Beltrán", en dicho emplazamiento.

Características: Tensiones: 15.000 - 230 - 133 voltios.

Potencia, 50 KVA. Tipo intemperie sobre poste.

Acometida: Línea de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", proyectada con tal fin.

Presupuesto: 199.672 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 93-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle del General

Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 28 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

• • •

Núm. 4.403

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" (calle San Miguel, número 10, Zaragoza).

Finalidad: Montaje de un centro de transformación de sector en Calatayud, calle Glen Ellyn, número 10, y su acometida.

Características: Tensiones, 15.000-380-220 voltios.

Potencia: 250 KVA (ampliable a 800 KVA).

Instalación: En planta del edificio, cabinas metálicas.

Acometida, cable subterráneo desde el centro transformador "Casa Amparo".

Presupuesto: 669.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A.T. 92-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación. Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 28 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

• • •

Núm. 4.404

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A. (San Miguel, número 10, Zaragoza).

Finalidad: Montaje de centro transformador de sector número 5 en Illueca y su acometida en alta.

Características: Tensiones: 15.000-220 127 voltios.

Potencia: 250 KVA (ampliable).

Instalación: Tipo interior en local independiente, con celdas metálicas.

Acometida: Por cable subterráneo desde el C.T. existente en el kilómetro 10 de la carretera Morés-Aranda.

Presupuesto: 697.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A.T. 91-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 28 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

• • •

Núm. 4.424

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Bodega Cooperativa "San Nicolás de Tolentino", de Almonacid de la Sierra.

Finalidad: Línea eléctrica y centro transformador para servicio de la Cooperativa.

Características: Tensión, 15 - 17,5 KV. Longitud, 80 metros. Tipo, cable subterráneo, 12-20 KV, unipolar, de aluminio, de 95 milímetros cuadrados. Derivado del C. T. de "ERZ", de servicio al pueblo.

Centro de transformación tipo caseta de 250 KVA, con equipo de medida en alta tensión y aparellaje.

Presupuesto: 483.804 pesetas.

Procedencia: Nacional.

Referencia: A. T. 95 de 1975.

Se solicita autorización administrativa de la instalación. Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, núm. 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 30 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

• • •

Núm. 4.425

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Montaje de tres centros transformadores números 2, 3 y 4, para servicio de las naves de la segunda fase del polígono industrial "El Aguila", en carretera N-232, kilómetro 13, término municipal de Utebo.

Características: Tensiones, 9.500 - 16.500 $\pm$ 5-10 % / 380-220 voltios.

Potencias: 2 x 400 KVA en cada centro transformador.

Instalación: Tipo interior. Local ex profeso de obra de fábrica.

Acometidas: Cables subterráneos 12-15 KV, en aluminio, de 3 x 150 milímetros cuadrados, derivados del CT número 1 (existente).

Recorridos: CT núm. 1 - CT núm. 2. CT núm. 1 - CT núm. 3 (entrada y salida) - CT núm. 4.

Presupuesto: 3.445.118 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 94-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle del General Franco, núm. 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 30 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.426

Instituto Nacional de Urbanización

Resolución de 21 de mayo de 1975 por la que se someten a información pública los proyectos de explanación, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono "La Charluca", sito en Calatayud (Zaragoza).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se someten a información pública, durante un mes, los proyectos de explanación, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono "La Charluca", sito en el término municipal de Calatayud (Zaragoza).

Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en la Delegación Provincial del Ministerio de

la Vivienda en Zaragoza (calle Mayor, número 40), durante las horas de oficina. Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1975. — El Director-Gerente, José-Luis Rodríguez de Colmenares y Díez.

Núm. 4.515

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1267 de 1974, seguido contra Francisco Silva Redondo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan:

Una lámpara de mesa metálica, de cristal, de despacho, eléctrica, sin marca ni número visible. Valorada en 250 pesetas.

Una mesa-mostrador de formica, con cuatro cajones al lado derecho, con frente forrado en skai negro. Valorada en 1.000 pesetas.

Una percha de árbol, metálica, con cuatro patas y ocho ganchos, nueva. Valorada en 500 pesetas.

Dos sillones de armazón metálico, tapizados en skai negro. Valorados en 4.000 pesetas.

Una silla de armazón metálico, con asiento y respaldo de plástico color gris, nueva. Valorada en 500 pesetas.

Un fichero metálico, para carpetas colgantes, con cuatro ruedas giratorias. Valorado en 2.500 pesetas.

Una mesita de centro, de armazón metálico y tablero de formica, con un departamento para revistas. Valorada en 500 pesetas.

Un armario archivador, de oficina, metálico, con tablero de formica color marrón, con dos puertas metálicas, en color beige claro, marca "Reyes-Ikar", completamente nuevo. Valorado en 4.000 pesetas.

Trece tomos encuadrados en plástico y piel, del repertorio cronológico de legislación de la Editorial Aranzadi, relativos a los años 1956 al 1958, ambos inclusive. Valorados en 1.300 pesetas.

Tres tomos del Archivo Consultivo de Hacienda, de los años 1968, 1969 y 1970. Valorados en 300 pesetas.

Una caja de caudales de mano, pequeña, con su llave. Valorada en 100 pesetas.

Un cenicero de pie, metálico, en buen uso. Valorado en 100 pesetas.

Una bola mapamundi "Atlas", montada sobre armazón metálico, con tres patas metálicas, en buen estado de uso. Valorada en 500 pesetas.

Un cuadro grande pintado al óleo, motivo "rascacielos". Valorado en 350 pesetas.

Siete cuadros litografías de diversos motivos y tamaños. Valorados en pesetas 1.000.

Una botella de butano, grande, con dos aparatos "Kosangás". Valorada en 300 pesetas.

Un pisapapeles de mármol, con tres monos en metal dorado. Valorado en 1.000 pesetas.

Un diccionario ideológico de la lengua española, de J. Casarés. Valorado en 200 pesetas.

Un tomo pequeño del impuesto industrial, editado por la casa Aranzadi, del año 1961. Valorado en 100 pesetas.

Cinco sillas de madera, con asiento y respaldo tapizados en skai color amarillo. Valoradas en 1.250 pesetas.

Cuatro estanterías de pared, metálicas, para "Multimueble", con tres departamentos, en perfecto estado y uso. Valoradas en 4.000 pesetas.

Otra estantería de pared, metálica, marca "Multimueble", con tres departamentos, en buen estado y uso. Valorada en 1.000 pesetas.

Otra estantería de pared, metálica, marca "Multimueble", con ocho departamentos, tres de ellos armados y los cinco restantes desarmados, en buen estado y uso. Valorada en 8.000 pesetas.

Una estufa eléctrica marca "Imesa", a 220 voltios, en funcionamiento. Valorada en 500 pesetas.

Otra estufa marca "Garza" a 220 voltios, con cuatro patas, nueva. Valorada en 500 pesetas.

Otra estufa marca "Garza", a 220 voltios, nueva. Valorada en 500 pesetas.

Un armario metálico, grande, sin puertas, con cinco departamentos, en buen estado de conservación y uso. Valorado en 2.500 pesetas.

Una escribanía de cristal negro, con un tigre y un tintero en metal. Valorada en 1.000 pesetas.

Dos jarrones de adorno, de cerámica, para rincón, nuevos. Valorados en 500 pesetas.

Tres mesitas auxiliares, de oficina, de armazón metálico y formica, con un departamento o cajón en cada una de ellas, todas iguales, nuevas. Valoradas en 6.000 pesetas.

Una mesita para teléfono, de armazón metálico, con tablero imitación madera, con cantonera metálica cromada, con un departamento, nueva. Valorada en 1.000 pesetas.

Un portarrevistas metálico, portátil, con asa y cuatro patas. Valorado en 250 pesetas.

Un armario para cocina, de pared, colgante, metálico y de formica, con dos departamentos, con dos puertas, en buen uso. Valorado en 2.500 pesetas. Total, 48.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en La Torre, 25, bajo la custodia de don Prudencio Gil Martín, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha, y hallándose el deudor don Francisco Silva Redondo en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1975. — El Magistrado, osé Lueña. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 4.516

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1311 de 1975, seguido contra Jesús Caudevilla Ramo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan:

Un armario vitrina, expositor de repostería, frigorífico congelador, eléctrico, sin número visible, de acero inoxidable y cristal, de unos 3,35 metros de largo por 1,20 metros de alto por 1 metro de ancho aproximadamente, con motor eléctrico, compresor, termostato y demás accesorios acoplados, completo. Valorado en 87.000 pesetas.

Una cámara frigorífica de obra, marca "Reza", sin número visible, de 6 metros cúbicos de capacidad, con

motor eléctrico, compresor y demás accesorios acoplados. Valorada en pesetas 66.000.

Una caja registradora de moneda, muy antigua, accionada a manivela, toda metálica, marca "National", sin número visible, "made in USA", grande, en funcionamiento. Valorada en 2.500 pesetas.

Dos balanzas automáticas, de 10 kilos de fuerza cada una de ellas, de acero inoxidable, marca "Berkel", sin números visibles. Valoradas en 6.000 pesetas.

Una caja registradora de moneda, eléctrica, marca "NCR", sin número visible, para cobro máximo de una sola vez de 9.999,90 pesetas, nueva. Valorada en 6.000 pesetas.

Una balanza automática de 3 kilos de fuerza, de cabeza redonda, marca "Dina", número 3.664, nueva. Valorada en 3.500 pesetas.

Un arca de caudales, totalmente metálica, de dos departamentos, grande, marca "Sargent", modelo "Greenleaf", sin número visible. Valorada en 8.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, divisuma, marca "Olivetti", modelo G.T. 24, número 2735474, con mesita metálica, marca "Involca". Valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir de 120 espacios, marca "Hispano Olivetti", modelo M-40, negra, número 179395, con mesita metálica marca "Involca". Valorada en 6.000 pesetas.

Total, 195.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en paseo Cuéllar, 9-11, bajo la custodia de don Jesús Caudevilla Ramo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá de positar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.517

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1233 de 1974, seguido contra Lorenzo Montañés Turón, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca "Sava-Austin", modelo FH-800, matrícula Z-66.570, en funcionamiento. Valorado en 100.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida Madrid, 255, primero derecha, bajo la custodia de don Lorenzo Montañés Turón, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

...

Núm. 4.518

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2271 de 1974, seguido contra Antonio Peinado Miota, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina troqueladora-cortadora para cortar cuero, marca "Ayo", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 1,5 HP, sin placa de identificación, con todos sus accesorios, completa. Valorada en 70.000 pesetas.

Dos máquinas troqueladoras-cortadoras, para cortar cuero, marca "Ruma", sin número visible, con motor eléc-

trico acoplado de 1 HP a cada una de ellas, marca "Pact", sin números visibles, con todos sus accesorios. Valoradas en 90.000 pesetas.

Un coche turismo marca "Austin-1.300", matrícula GE-99.734, en funcionamiento. Valorado en 60.000 pesetas.

Total, 220.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Domingo Ram, 70, bajos, bajo la custodia de don Antonio Peinado Miota, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.493

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el número 2.213 de 1975, instados por José-Andrés Moli, contra la empresa Francisco Po Rasal, contra "La Fraternidad", contra Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, contra el Servicio de Reaseguros, en reclamación por accidente, con fecha 26 de mayo de 1975 se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por José-Andrés Moli, contra "La Fraternidad", contra la empresa Francisco Po Rasal, contra Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando en con-

secuencia que el demandante don José-Andrés Moli se halla afecto de invalidez permanente en grado de incapacidad permanente absoluta, derivada de accidente de trabajo, con efectos de 14 de mayo de 1974, sin posibilidad de recuperación profesional y con derecho a percibir pensión vitalicia anual de 94.794 pesetas desde la fecha del hecho causante antes citado, debiendo la aseguradora capitalizar en el servicio correspondiente de la Seguridad Social y el capital coste de la renta, debiendo tal parte demandada estar y pasar por la presente declaración, respondiendo el Fondo de Garantía por sus obligaciones legales y absolviendo de la demanda a la empresa demandada, por haber cotizado correctamente por el demandante a efectos de la contingencia de accidentes de trabajo y absolviendo igualmente al Servicio de Reaseguros de-
mandado.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia, y, en su caso, deberá prepararse en el término de diez días y en la forma prevista en el artículo 169 del texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973.

Si recurriera la Mutua patronal condenada deberá atenerse a lo que al efecto dispone el artículo 180 del citado texto.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura". (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa Francisco Po Rasal, en su honorario paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 31 de mayo de 1975. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.428

Magistratura de Trabajo número 4

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 740-744 de 1975, seguidos en reclamación de otros conceptos, a instancia de don Jesús Moli Marco, contra "Pautauto", S.A., e Instituto Nacional de Previsión con fecha 15 de marzo de 1975, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que debo de condenar y condeno a la empresa "Pintauto", S.A., a que abone las siguientes cantidades:

A don Jesús Moli Marco, 4.275 pesetas.

A don Miguel Ríos Cruz, 4.275 pesetas.

A don Faustino Mayor García, 2.700 pesetas.

A don Angel Pascual Molino, 7.987,50 pesetas.

A don José Juárez Campayo, 4.275 pesetas.

Absolviendo al Instituto Nacional de Previsión de las demandas por los mismos presentadas en reclamación de las antedichas cantidades".

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a "Pintauto", S.A.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1975.—El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.512

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia número 135. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de mayo de 1975. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 62 de 1975, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de esta ciudad en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: como demandante, doña María Tolosana Soriano, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, representada como apelante por el Procurador don Luis del Camp Ardid, dirigida por el Letrado don

Alfonso Horno González del Arco, y como demandados: don José Hermosilla Miguel, mayor de edad, casado, también vecino de Zaragoza, en su barrio de Montañana, que no compareció en la primera instancia, por lo que fue declarado en rebeldía, en cuya situación continúa en este recurso, y contra la entidad mercantil Compañía de Seguros La Estrella, sociedad anónima, con domicilio social en Madrid, representada como apelada en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, dirigida por el Letrado don Fernando Navarro Salas; sobre reclamación de cantidad, complemento del seguro obligatorio de vehículos a motor, y

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña María Tolosana Soriano, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza con fecha 7 de noviembre de 1974, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado en situación legal de rebeldía don José Hermosilla Miguel, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 4.513

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención,

copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 129. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Carlos Lasala Perruca. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de mayo de 1975. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en grado de apelación, procedentes del Juzgado número 3 de esta capital, en los que son parte, de una, como demandante y apelante en esta segunda instancia, la sociedad mercantil "Sartopina", S.A., con domicilio en Zaragoza, la que ha sido representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, bajo la dirección del Letrado don Francisco Navarro Anguela, y de otra, como demandado y apelado en esta segunda instancia, la comunidad de propietarios de la casa número 253 de la avenida de Cataluña, de esta capital, la que ha sido representada por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, bajo la dirección del Letrado don Francisco Martínez Lasierra, siendo también demandada la entidad "Construcciones Rialto", S. A.; "Inmobiliaria y Construcciones", con domicilio en esta ciudad, la que no ha comparecido en esta segunda instancia a hacer uso de sus derechos, y es materia de los presentes autos la acción declaratoria de servidumbre personal de soportar carteles y rótulos comerciales a favor de la entidad demandada,

Fallamos: Que desestimando el recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que el señor Juez del número 3 de esta capital dictó en 3 de abril del pasado año, cuya parte dispositiva se transcribe al comienzo de esta resolución, de la que el presente recurso deriva. No hacemos expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos "Rialto", S.A.; "Inmobiliaria y Construcciones", expido la presente certificación y la firmo, con el

visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 4.514

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia número 131. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la inmortal ciudad de Zaragoza a 26 de mayo de 1975. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre acción reivindicatoria y otros extremos, promovido por la entidad de derecho público Canal Imperial de Aragón, representada y dirigida por el señor Abogado del Estado, contra doña Clotilde Bosch Chambón, mayor de edad, viuda y vecina de Zaragoza, y contra la entidad mercantil "Entanar", sociedad anónima, con domicilio social en Zaragoza, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el Letrado don Francisco Navarro Anguela, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la expresada entidad mercantil contra la sentencia recaída en la primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la entidad mercantil "Entanar", sociedad anónima, y con revocación total de la sentencia apelada y apreciando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario, debemos absolver y absolvemos de la instan-

cia a la recurrente y a la otra demandada doña Clotilde Bosch Chambón, que es inexistente, todo ello sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas en ambas instancias a ninguna de las partes litigantes.

A su tiempo, firme que sea esta resolución, que será notificada en la forma que la Ley previene para los litigantes en rebeldía, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida doña Clotilde Bosch Chambón, expido la presente certificación, y la firmo con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, de que certifico. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Instrucción

Núm. 4.588

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil derivada de las diligencias preparatorias núm. 1 de 1974, que se instruyeron por conducción ilegal, contra el penado Ignacio Nieto Oller, se ha señalado el día 27 del corriente, a las once de su mañana, para la primera subasta de los bienes que le fueron embargados al citado penado.

Se hace constar que para tomar parte en esta primera subasta deberán consignar, los que deseen tomar parte, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito y exhibición del carnet de identidad no serán admitidos; que

no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación.

Bienes en venta: Una motocicleta marca "Ossa", modelo "Explorer", 250, matrícula Z-8860-B, bastidor B-330043, matriculada en 23 de junio de 1973, y fue tasada en 22.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.589

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil derivada de las diligencias preparatorias número 35 de 1974, que se instruyeron por el delito de conducción ilegal, contra Jesús Arnas Ciércoles, con domicilio en la calle Quinto de Ebro, número 22, de esta capital, se ha señalado el día 26 del corriente, a las once horas de su mañana, la segunda subasta de los bienes que le fueron embargados al citado penado.

Se hace constar que para tomar parte en esta segunda subasta deberán consignar el 10 por 100 del tipo de tasación, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera subasta, y que no serán admitidos si no se cubren los dos tercios de este nuevo tipo.

Bienes en venta: Motocicleta "Bultaco", dos tiempos, de 6,5 HP, matrícula Z-38.813, cuya tasación fue de 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos:	Año. 600

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones